



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^ª MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO RENTING CON FINALIZACIÓN EN PROPIEDAD, DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL “EMILIO MOLDENHAUER”REF EXP 2023/049530/006-202/00001.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE REALTURF SYSTEM SL

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de veinticuatro de abril de 2023 por el que se acordó el *inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto , tramitación ordinaria, para la contratación de mixta de suministro y servicio de instalación y mantenimiento en régimen de arrendamiento operativo renting con finalización en propiedad de pavimento de césped artificial para el Campo de Fútbol Municipal “Emilo Moldenhauer”, REF. EXP. 2023/049530/006-202/00001* así como la *aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.*

Antecedentes

PRIMERO.- Se procedió a la apertura con fecha 16 de mayo de 2023 y hora 10 de la mañana, del sobre A donde el licitador Presenta Declaración la documentación requerida salvo el Anexo VI que se le requiere para que el plazo de tres días hábiles aporte la documentación requerida. La Mesa de contratación en este acto y ante la evidencia de la presentación de un solo licitador por unanimidad acuerda la apertura del sobre B, ya que la no presentación por parte del licitador Realtur System SL supondría la exclusión del único licitador y la declaración de desierto del procedimiento.

SEGUNDO.- A continuación del Acto de apertura del sobre A, se procedió a la apertura del sobre B correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente. Las puntuaciones de Baremación fueron valoradas por el Técnico competente, dándose a conocer las mismas en la apertura del sobre C.

TERCERO.- El día 22 de mayo de 2023 a las 10 horas la Mesa de contratación dió por subsanado en requerimiento en relación a la documentación Anexo VI (documentación que fue presentada en tiempo y forma el 18 de mayo de 2023 con n.º de registro de entrada 2051), a continuación se procedió a dar lectura de la propuesta de valoración del sobre B y posteriormente a la apertura del sobre C criterios cuantitativos.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=pFYXwCB9L08hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 14/06/2023 - 08:56:40. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	C/tX2yXqRX+gil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/06/2023 08:29:01
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/06/2023 14:06:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C%2FtX2yXqRX%2Bgil0vM%2BieCg%3D%3D	Página	1/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

CUARTO- En fecha 31 de mayo de 2023 se le requiere a la empresa REALTURF SYSTEM SL para que en el plazo de diez días aporte la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos determinantes de la aptitud para contratar (acuse recogido por el licitador a 1 de junio de 2023), misma fecha en que tuvo entrada la documentación solicitada mediante los registros de entrada 2268 y 2271.

QUINTO.- Con fecha 5 de junio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa de REALTURF SYSTEM SL previa a la adjudicación definitiva del contrato, requiriéndole para que aporte documentación en el plazo de tres días naturales, lo cual la subsanación en el plazo de tres días naturales, documentación que presenta en tiempo y forma quedando subsanado el requerimiento solicitado. Presentación con n.º de registro de entrada 2363.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 151 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 22 de mayo de 2023 y tras la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma a fecha 8 de junio de 2023 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO RENTING DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL “EMILIO MOLDENHAUER” a favor de la mercantil REALTURF SYSTEM SL según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- Requerir al licitador adjudicatario para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme a el art 44 de la LCSP.

TERCERO.- Procedase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procedase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Procedase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulada en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ante el órgano que resuelve, en el Registro del Tribunal de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

Código Seguro De Verificación	C/tX2yXqRX+gil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/06/2023 08:29:01
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/06/2023 14:06:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C%2FtX2yXqRX%2Bgil0vM%2BieCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 141/2023

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA PRESIDENTA

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
C/tX2yXqRX+gil0vM+ieCg==	Firmado	14/06/2023 08:29:01
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	13/06/2023 14:06:24
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Página 3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C%2FtX2yXqRX%2Bgil0vM%2BieCg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

